

## RECTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE PALANGRE DE SUPERFICIE QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CONVOCATORIA 2022.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 20 de julio de 2023 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, propuesta de resolución de las solicitudes de ayudas en relación con la parada temporal de la flota que faena en el caladero nacional del Mediterráneo, en la modalidad de Palangre de superficie, convocatoria 2022, dictada con esa misma fecha por la persona titular del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación.

**SEGUNDO.** Se ha detectado que las ayudas con cargo al FEMPA a los armadores/explotadores relacionados en el Anexo I, de la Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, ascienden a 94.024,28 € en lugar de a 94.024,27 €.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** La persona titular del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para realizar la correspondiente propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Orden de 2 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO.** El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

### PROPONGO

Rectificar la propuesta de resolución de 20 de Julio de 2023, de las solicitudes de ayudas en relación con la parada temporal de la flota que faena en el caladero nacional del Mediterráneo, en la modalidad de Palangre de superficie, convocada para el año 2022 por la Orden de 18 de abril de 2023, en la forma siguiente:

-En el **PROPONGO PRIMERO**, donde dice:

“**PRIMERO. Conceder ayudas con cargo al FEMPA a los armadores/explotadores** relacionados en el Anexo I, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **94.024,27 €**. El cálculo de la ayuda se realiza en función del tonelaje del buque (GT, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios) por los días subvencionables indicados en la convocatoria, de acuerdo al artículo 8.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, siendo el periodo subvencionable de la parada conforme al punto 5 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023 como máximo de 62 días y como mínimo de 20 días, en función de los días de parada que realicen. Para la parada realizada del 1 de

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	24/07/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZYQH9UfK2TF44G7X5C28Q2HAZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

enero al 31 de marzo y periodo adicional computable desde el 1 de abril al 14 de mayo de 2022, el periodo subvencionable será de 90 días.”

Debe decir:

“**PRIMERO. Conceder ayudas con cargo al FEMPA a los armadores/explotadores** relacionados en el Anexo I, adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los importes que se consignan en el mismo, los cuales suman **94.024,28 €**. El cálculo de la ayuda se realiza en función del tonelaje del buque (GT, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios) por los días subvencionables indicados en la convocatoria, de acuerdo al artículo 8.1. de la Orden de 2 de septiembre de 2022, siendo el periodo subvencionable de la parada conforme al punto 5 del Resuelvo Primero de la Orden de 18 de abril de 2023 como máximo de 62 días y como mínimo de 20 días, en función de los días de parada que realicen. Para la parada realizada del 1 de enero al 31 de marzo y periodo adicional computable desde el 1 de abril al 14 de mayo de 2022, el periodo subvencionable será de 90 días.”

-En el **PROPONGO SEXTO**, donde dice:

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Cuantía Ayuda (€)
Fondos comunitarios del FEMP (Fondo Europeo Marítimo de Pesca)	50 %	35.660,00
Fondos de la Administración General del Estado	50 %	35.660,00
Fondos comunitarios del FEMPA (Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura)	70 %	65.816,99
Fondos de la Administración General del Estado	30 %	28.207,28
<b>TOTAL AYUDAS</b>		<b>165.344,27</b>

Debe decir:

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Cuantía Ayuda (€)
Fondos comunitarios del FEMP (Fondo Europeo Marítimo de Pesca)	50 %	35.660,00
Fondos de la Administración General del Estado	50 %	35.660,00
Fondos comunitarios del FEMPA (Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura)	70 %	65.817,00
Fondos de la Administración General del Estado	30 %	28.207,28
<b>TOTAL AYUDAS</b>		<b>165.344,28</b>

-En el **PROPONGO SÉPTIMO**, donde dice:

Anualidad	Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima convocada (euros)	Cuantía Ayudas (euros)
2023	Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de palangre de superficie que faena en el caladero del Mediterráneo	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	Armadores: 100.000,00	Armadores: 9.000,00
		1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 300.000,00	Armadores: 94.024,27
		1400120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	Tripulantes: 70.000,00	Tripulantes: 62.320,00
		1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 10.000,00	Tripulantes: 0,00
<b>TOTAL</b>			<b>480.000,00</b>	<b>165.344,27</b>

Debe decir:

Anualidad	Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima convocada (euros)	Cuantía Ayudas (euros)
2023	Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de palangre de superficie que faena en el caladero del Mediterráneo	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	Armadores: 100.000,00	Armadores: 9.000,00
		1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 300.000,00	Armadores: 94.024,28
		1400120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	Tripulantes: 70.000,00	Tripulantes: 62.320,00
		1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 10.000,00	Tripulantes: 0,00
<b>TOTAL</b>			<b>480.000,00</b>	<b>165.344,28</b>

-En el sumatorio total del Anexo I de armadores/explotadores propuestos como beneficiarios con cargo al FEMPA, donde dice: **TOTAL: 165.344,27**

Debe decir: **TOTAL: 165.344,28**

Firmado electrónicamente,  
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS Y DIVERSIFICACIÓN  
Rosa María Villarías Molina

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	24/07/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZYQH9UfK2TF44G7X5C28Q2HAZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	